

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-30000-19-1849-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1849

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de las Participaciones Federales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,302,790.9
Muestra Auditada	11,302,790.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 11,302,790.9 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el ejercicio 2021, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 11,302,790.9 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 136,152.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 11,438,943.5 miles de pesos.

Antecedentes

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, tuvo como objeto principal la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado

funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se buscó simplificar el sistema fiscal del país, con objeto de no superponer los gravámenes federales, estatales y municipales, y no duplicar las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La base del SNCF consiste en que, mediante un Convenio de Adhesión y sus anexos, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las transferencias de recursos que provienen del SNCF se denominan Participaciones Federales, y se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y forman parte del gasto federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones a las cuales tiene derecho recibir, están contenidos, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, los cuales tienen como finalidad compartir con los gobiernos locales funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.¹
- La Ley de Coordinación Fiscal prevé la metodología de la distribución de los fondos e incentivos establecidos para el pago de las participaciones federales a las entidades federativas.

En ese contexto, en 2021, el Gasto Neto Total de la Federación fue de 6,748,950.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 2,014,044.6 mdp correspondieron al Gasto Federalizado, de este último, las participaciones federales significaron el 45.5% (917,232.6 mdp).

¹ Son recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos; en 2021 significaron el 36.7% de éstos y si se incluye el FEIEF el 37.1%; asimismo, significan una fuente relevante de ingreso de los municipios; en 2021 representaron, en promedio, el 40.1% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 40.6%, sin incluir el concepto de financiamiento.²

En este marco, un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), la cual se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la Recaudación Federal Participable;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);

² La información de los municipios se reporta únicamente para 1,995 municipios, de los 2,455 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios³, y
15. Otros Incentivos.⁴

De los fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo en cuatro se vincula su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria, definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las participaciones federales que les corresponden, la LCF define la modalidad y los porcentajes mínimos que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable a los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2021, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios el 20.9% del FGP en promedio, aunque 21 entidades únicamente les asignaron el 20.0% establecido por la LCF.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales por el monto de recursos que lo conforman. En 2021 este fondo significó el 72.3% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2021, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una

por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de conocer los principales aspectos del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada en la Cuenta Pública 2021, cuyos resultados se muestran en este informe de auditoría, se presentan las acciones más importantes que se han realizado en ese sentido.

Se solicitó a la Consejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos del Gobierno del Estado, la aprobación del proyecto de Decreto que reforma el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 1 de febrero de 2022, en la publicación se identificó como Decreto Número 228 que Reforma el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que se estableció que a los municipios corresponderá, cuando menos el 20.0% de las participaciones que le correspondan a la entidad, las cuales se distribuirán de acuerdo con lo publicado en la Ley de Coordinación Fiscal y en las demás disposiciones aplicables; asimismo, antes del proceso del cálculo de las distribución de las participaciones, se deberá utilizar la información estadística más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). También, se deberán precisar y actualizar las variables, fuentes de información, los valores y el método de cálculo mediante los cuales se determinaron los coeficientes utilizados.

En relación con el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, se inició el Proyecto de Decreto para que se actualicen y publiquen los coeficientes de distribución del 30.0% del excedente de los recursos del Fondo de Fomento Municipal y se distribuya el importe respectivo a los municipios que suscriban los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado.

Respecto de los oficios de pago de las participaciones a los municipios, en 2022 la SEFIPLAN implementó un nuevo formato en el que se especifica el fondo al cual se le aplicará la deducción.

Finalmente, la entidad presentó el proyecto de los Lineamientos para la ministración, comprobación y reintegro de recursos federales que reciba el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo de establecer las reglas que deben observar los órganos y áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación y las Unidades Ejecutoras, para el pago, comprobación y reintegro de recursos federales que reciba la entidad federativa.

Resultados

Transferencias de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un importe de 59,511,490.1 miles de pesos.

En 2021, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. En ese ejercicio, el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió 599,720.0 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, en 2021 el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió por concepto de participaciones federales y del FEIEF 60,111,210.1 miles de pesos, que se integraron conforme a lo siguiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28 Cuenta Pública	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	40,771,975.0	535,018.1	41,306,993.1
Fondo de Fomento Municipal	1,561,944.0	21,037.1	1,582,981.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,692,124.7	40,559.3	1,732,684.1
Fondo de Compensación	270,899.0	N/A	270,899.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	198,425.1	N/A	198,425.1
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	584,235.2	N/A	584,235.2
Participación por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{2/}	217,224.7	3,105.5	220,330.2
Participación a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos ^{2/}	38,162.1	N/A	38,162.1
Participaciones de Gasolina y Diésel ^{3/}	1,039,682.9	N/A	1,039,682.9
Fondo del ISR	4,790,090.6	N/A	4,790,090.6
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	106,225.0	N/A	106,225.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	365,086.2	N/A	365,086.2
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios ^{2/}	60,700.3	N/A	60,700.3
Otros Incentivos derivados del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal ^{2/}	7,814,715.2	N/A	7,814,715.2
Total	59,511,490.1	599,720.0	60,111,210.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, cuentas por liquidar certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, constancias de recaudación, pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y cuenta mensual comprobada de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{2/} No formaron parte de la muestra de auditoría, debido a que la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles ISR-EBI); asimismo, el 0.136% de la Recaudación Federal Participable y los recursos sobre participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

^{3/} Incluyó recursos autoliquidables por 1,113.8 miles de pesos; es decir, no hay flujo de efectivo desde la Federación, la entidad federativa es responsable de su recaudación y reporte.

N/A: No aplica.

De los 599,720.0 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 125,136.8 miles de pesos corresponden a la compensación anual definitiva 2020; 290,553.1 miles de pesos a la del tercer trimestre y 184,030.2 miles de pesos a la del cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Compensación Anual Definitiva 2020	3er Trimestre 2021	4to Trimestre 2021	Total
Fondo General de Participaciones	120,379.7	251,161.5	163,476.9	535,018.1
Fondo de Fomento Municipal	4,501.6	9,800.2	6,735.3	21,037.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-553.7	28,230.5	12,882.5	40,559.3
0.136% de la Recaudación Federal Participable	809.1	1,360.9	935.5	3,105.5
Total	125,136.8	290,553.1	184,030.2	599,720.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las cuentas por liquidar certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. En el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las participaciones federales se deben distribuir entre sus municipios de conformidad con los criterios de integración y distribución que se establecen en los artículos 9, 10, 11, 12, 14, 17 Bis y tercero transitorio, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave (LCFV), vigentes para el ejercicio 2021 y aprobados por la legislatura local.

De acuerdo con ese ordenamiento, correspondió a los municipios participar en los recursos siguientes: el Fondo General de Participaciones (FGP), el Fondo de Fomento Municipal (FFM), el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), el Fondo de Compensación (FOCO), el Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), las Participaciones de Gasolina y Diésel, Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), el Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR) y el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

La LCFV establece que a los municipios de la entidad les corresponden los ingresos por concepto de las participaciones federales que reciba el estado, en las proporciones mínimas siguientes: 20.0% para el FGP, 100.0% para el FFM, 20.0% para el FOFIR, 20.0% para el FOCO, 20.0% para el FEXHI, 20.0% para el IEPS, 20.0% para el ISAN, 20.0% para el FOCO-ISAN, 20.0% para el ISAN, 20.0% para las Participaciones de Gasolinas y Diésel y el 20.0% para ISR-EBI.

Las fórmulas correspondientes a la distribución de los fondos participables son las siguientes:

1. FGP, FFM, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, FEXHI, ISAN

En los artículos 9, 10, 11, 12, 14 y tercer transitorio de la LCFV se establece que los factores que deberán aplicarse para la distribución de los montos de las participaciones federales a cada municipio se determinarán conforme a lo siguiente:

- a) 50.0% con base en el Índice Municipal de Pobreza.
- b) 50.0% de acuerdo con el Coeficiente de Participación Municipal.

El Índice Municipal de Pobreza (IMP) considera las variables siguientes:

- a) Población de 15 años o más que no sabe leer y escribir;
- b) Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta 2 salarios mínimos;
- c) Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle y,
- d) Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad.

Para calcular las participaciones que conforme al IMP correspondan a cada municipio se desarrollará la fórmula siguiente:

$$IMP_i = R_i B_1 + R_2 B_2 + R_3 B_3 + R_4 B_4$$

Donde:

R₁...₄= Rezago asociado a cada una de las cuatro necesidades básicas consideradas por el IMP en el i-ésimo municipio con respecto al rezago estatal en esa misma necesidad.

B₁...₄= Ponderador cuyo valor es 0.25 en cada uno de los rezagos.

VARIABLES:

R₁ = Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta 2 salarios mínimos.

R₂ = Población de 15 años o más que no sabe leer y escribir.

R₃ = Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle.

R4 = Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad.

Una vez determinado el IMP para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual multiplicando cada valor del índice por cien.

El Coeficiente de Participación Municipal (CPM) considera las variables siguientes:

- a) Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, y
- b) Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

Los impuestos, derechos y contribuciones por mejoras a que se refiere este artículo son los que se establecen en la Ley de Hacienda Municipal incluida la recuperación de los rezagos, sin considerar los accesorios y gastos de ejecución.

Para calcular las participaciones federales que conforme al CPM correspondan a cada municipio se desarrollará la fórmula siguiente:

$$\text{CPM}_{it} = \frac{B_i}{TB}$$

Donde:

CPM_{it} = Coeficiente de participación del municipio i-ésimo en el año para el cual se efectúa el cálculo.

TB = Suma de B_i .

$$B_i = \frac{(\text{CPM}_{it-1} - 1)(\text{RID}_{it-1})}{\text{RID}_{it-2}}$$

Donde:

CPM_{it-1} = Coeficiente de participación del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

RID_{it-1} = Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

RID_{it-2} = Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el segundo año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

Una vez determinado el CPM para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual con la multiplicación de cada valor del índice por cien.

Los municipios informarán a la legislatura local dentro de los tres primeros meses del año, la recaudación que hayan obtenido por concepto de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras en el año inmediato anterior; el órgano de fiscalización de la legislatura podrá comprobar la veracidad de la información señalada en el párrafo anterior y, en su caso, se efectuarán los ajustes correspondientes a las participaciones.

En el Decreto número 827 que reforma el artículo tercero transitorio de la LCFV, publicado el 24 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial del Estado, se estableció que, para el ejercicio fiscal 2021, los fondos de participaciones que establecen los artículos 9 y 14 de esta ley, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Fiscalización y Recaudación y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, se distribuirán a los municipios mediante la aplicación de los factores vigentes en 2020, en sustitución de los porcentajes referidos en el artículo 10.

El 14 de febrero de 2021, se publicó en la citada gaceta el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable, en donde se estableció la metodología y porcentajes para la distribución de los fondos mencionados, la cual se realizaría según lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11, 12, 14 y tercero transitorio, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Participaciones de Gasolina y Diésel

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las entidades federativas deberán transferir a sus municipios al menos el 20.0% de los recursos que reciban por la aplicación de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolina y Diésel, respecto de los 9/11 y 2/11 del total de la recaudación efectuada por el estado; los montos correspondientes deben distribuirse entre los municipios, con base en sus niveles de población, al menos en un 70.0%.

En relación con lo anterior, la LCFV establece que las participaciones federales que el estado reciba y deba participar a los municipios, se repartirán de acuerdo con lo establecido en la LCF y que de las participaciones que anualmente se asignen a la entidad, cuando menos el 20.0% corresponderá a los municipios; además, en el Decreto número 827 que reforma el artículo tercero transitorio de la LCFV del 24 de diciembre de 2020, se estableció que para el ejercicio fiscal 2021, la recaudación derivada de la aplicación de la Ley del Impuesto Especial

sobre Producción y Servicios al consumo de Gasolina y Diésel, en su porcentaje correspondiente a los 9/11, se distribuirá a los municipios de la entidad en un 70.0% con base en el factor de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y el 30.0% con base en el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) vigentes en 2020.

De igual forma, el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable, establece que la distribución entre los municipios de la entidad, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la LCF, el 70.0% se efectuará con base en el factor de distribución del FORTAMUN-DF y el 30.0% con base en el factor de distribución del FISMDF, vigentes en 2020.

3. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR)

La LCFV, en su artículo 17 Bis, establece que el Gobierno del Estado, por medio de la SEFIPLAN, participará el 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los municipios y a sus organismos municipales que lo hayan enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por salarios pagados con recursos propios o participaciones federales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de la LCF.

Asimismo, el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable, establece en su artículo tercero que la distribución del importe del Impuesto Sobre la Renta participable estará en función de lo establecido en el artículo 3-B de la LCF, siempre que el salario de los trabajadores fue efectivamente pagado con cargo en las participaciones federales u otros ingresos locales del municipio.

4. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que los criterios de distribución de los recursos del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) fueron normados en la

LCFV mediante la reforma a esa Ley, de acuerdo con el Decreto número 608 que reforma el artículo 14, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave del 1 de enero de 2021.

El Decreto número 608 que reforma el artículo 14, primer párrafo, establece que los municipios recibirán como mínimo el 20.0% del incentivo de la recaudación derivada de los contribuyentes que tributen en términos del artículo 126, del Impuesto Sobre la Renta y la distribución se hará aplicando los coeficientes a los que hace referencia el artículo 10, de la LCFV; es decir, se distribuirán entre los municipios mediante la aplicación de los factores vigentes en 2020, lo cual se determinó en el Decreto número 827 que reforma el artículo tercero transitorio de la LCFV del 24 de diciembre de 2020.

El 1 de febrero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 228 que reforma el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se precisaron y actualizaron las variables, fuentes de información, los valores y el método de cálculo mediante los que se determinan los coeficientes para la distribución de las participaciones federales a los municipios para lo cual se deberá utilizar la información estadística más reciente que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como la información de la recaudación de los ingresos federales, estatales y municipales que proporcione la SEFIPLAN y los municipios a la legislatura.

Mediante la intervención de la ASF en el ejercicio 2020, el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó el proyecto de Decreto que reforma el artículo 12 de la LCFV, a fin de que se actualicen y publiquen los coeficientes de distribución del 30.0% del excedente de los recursos del Fondo de Fomento Municipal y se distribuya el importe respectivo a los municipios que suscriban los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2021, se verificó que el estado distribuyó entre sus municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; DISTRIBUIDAS Y
 PAGADAS A SUS MUNICIPIOS,
 EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCFV del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP)	40,771,975.0	41,306,993.1	8,261,398.6	20.0%	8,261,398.6	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,561,944.0	1,582,981.1	1,582,981.1	100.0%	1,582,981.1	100.0%	100.0%	100.0%
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,692,124.7	1,732,684.1	346,536.8	20.0%	346,536.8	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo de Compensación (FOCO)	270,899.0	270,899.0	54,179.8	20.0%	54,179.8	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	198,425.1	198,425.1	39,685.0	20.0%	39,685.0	20.0%	20.0%	22.0%
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	584,235.2	584,235.2	116,847.0	20.0%	116,847.0	20.0%	20.0%	20.0%
Participaciones de Gasolina y Diésel ^{5/}	1,039,682.9	1,039,682.9	207,936.6	20.0%	207,936.6	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	106,225.0	106,225.0	21,245.0	20.0%	21,245.0	20.0%	20.0%	20.0%
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) ^{8/}	365,086.2	365,086.2	73,017.2	20.0%	72,919.7	19.9%	20.0%	20.0%

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCFV del estado ^{4/}
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{6/}	67,330.2	67,330.2	13,466.0	20.0%	13,466.0	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo del ISR ^{7/}	4,790,090.6	4,790,090.6	721,650.3	100.0%	721,650.3	100.0%	100.0%	100.0%
Total	51,448,017.9	52,044,632.5	11,438,943.5	N/A	11,438,846.0	N/A	N/A	N/A

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, y los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 59,511,490.1 miles de pesos que se presenta en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles ISR-EBI); asimismo, los recursos sobre participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos y el 0.136% de la Recaudación Federal Participable, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

^{2/} Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1 y únicamente compensan las participaciones del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Recaudación y Fiscalización.

^{3/} Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales correspondientes a los municipios.

^{4/} Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

^{5/} Incluyó recursos autoliquidables por 222.8 miles de pesos.

^{6/} El monto del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) no está referido en las cifras presentadas en el resultado 1, ya que forman parte de los recursos de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

^{7/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios, corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

^{8/} El importe de los recursos pagados de ISAN es menor al distribuido debido a que no se dispuso de la evidencia del pago por 97.5 miles de pesos, ver resultado 17.

FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

N/A: No aplica.

Los recursos asignados en 2021 por la SHCP al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondientes al FGP, al FFM, al FOFIR, al FOCO, al FEXHI, al IEPS, a las Participaciones de Gasolina y Diésel, al FOCO-ISAN, al ISAN, al ISR-EBI, al Fondo del ISR y a los recursos del

FEIEF, ascendieron a 52,044,632.5 miles de pesos y el monto total distribuido a los municipios del estado, según la muestra de auditoría, fue de 11,438,943.5 miles de pesos.

4. Fondo General de Participaciones (FGP)

Las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del FGP y se publicaron el 15 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

El monto pagado a la entidad federativa del FGP en el ejercicio 2021 fue de 41,306,993.1 miles de pesos (incluyó 535,018.1 miles de pesos del FEIEF). De ese importe el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 8,261,398.6 miles de pesos, equivalente al 20.0%, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

5. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

Respecto de la distribución del FFM, se revisó el cálculo realizado con base en los coeficientes determinados por la entidad fiscalizada y se constató que se utilizaron las variables establecidas en la fórmula y las fuentes de información vigentes en 2020, que se consideran para tal fin, de acuerdo con el Decreto número 827 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y fueron publicados el 14 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

El monto pagado al estado por el FFM en el ejercicio 2021 fue de 1,582,981.1 miles de pesos, que incluyó 21,037.1 miles de pesos por concepto del FEIEF, de los cuales fueron distribuidos 1,562,549.2 miles de pesos por el Gobierno del Estado entre los 212 municipios y 20,432.0 miles de pesos, correspondientes al 30.0% del excedente del fondo, entre los 10

municipios con los que se celebró convenios para el cobro coordinado del impuesto predial para el ejercicio 2021; con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

Las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del FOFIR, que fueron los considerados para tal fin, de acuerdo con el Decreto número 827 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y fueron publicados el 14 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

El monto pagado al estado por el FOFIR en el ejercicio 2021 fue de 1,732,684.1 miles de pesos, que incluyó 40,559.3 miles de pesos del FEIEF. De ese importe, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 346,536.8 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

7. Fondo de Compensación (FOCO)

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel, que fueron los considerados para tal fin, de acuerdo con el Decreto número 827 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y fueron publicados el 14 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

El monto pagado al estado por las participaciones del FOCO en el ejercicio 2021 fue de 270,899.0 miles de pesos, de los cuales, 54,179.8 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

8. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del FEXHI, que fueron los considerados para tal fin, de acuerdo con el Decreto número 827 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y fueron publicados el 14 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

El monto pagado al estado por las participaciones del FEXHI en el ejercicio 2021 fue de 198,425.1 miles de pesos, de los cuales, 39,685.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

9. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del IEPS, que fueron los considerados para tal fin, de acuerdo con el Decreto número 827 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y fueron publicados el 14 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

El monto pagado al estado por las participaciones del IEPS en el ejercicio 2021 fue de 584,235.2 miles de pesos, de los cuales, 116,847.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

10. Participaciones de Gasolina y Diésel

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución de las Participaciones de Gasolina y Diésel, que fueron los considerados para tal fin, de acuerdo con el Decreto número 827 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y fueron publicados el 14 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

El monto pagado al estado por las Participaciones de Gasolina y Diésel en el ejercicio 2021 fue de 1,039,682.9 miles de pesos, de los cuales, 207,936.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

11. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del FOCO-ISAN, que fueron los considerados para tal fin, de acuerdo con el Decreto número 827 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y fueron publicados el 14 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

El monto pagado al estado por las participaciones del FOCO-ISAN en el ejercicio 2021 fue de 106,225.0 miles de pesos, de los cuales, 21,245.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

12. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del ISAN, que fueron los considerados para tal fin, de acuerdo con el Decreto número 827 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y fueron publicados el 14 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

El monto pagado al estado por las participaciones del ISAN en el ejercicio 2021 fue de 365,086.2 miles de pesos, de los cuales, 73,017.2 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

13. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes y Servicios (ISR-EBI)

Con la revisión de los oficios proporcionados por la SEFIPLAN, mediante los cuales la SHCP le informó en el ejercicio fiscal 2020 la determinación de las participaciones federales en los términos del artículo 126, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, derivada de la enajenación de bienes inmuebles, se identificó que el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se autoliquidó recursos por 67,330.2 miles de pesos por este concepto.

Del análisis de los oficios remitidos por la SHCP para informar el importe de este fondo participable destinado a los municipios del estado, se determinó un monto de 13,466.0 miles de pesos, que significaron el 20.0% del ISR vinculado con la enajenación de bienes inmuebles, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local; la distribución entre los municipios del ISR-EBI se realizó en enero de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 608 que reforma el artículo 14, primer párrafo, de la LCFV, y fueron publicados el 1 de enero de 2021, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado.

14. Fondo del Impuesto Sobre la Renta

Con la revisión de los oficios proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada, en el ejercicio 2021, la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió recursos por 4,790,090.6 miles de pesos por este concepto.

Con el análisis de la relación anexa a los oficios remitidos por la SHCP para informar el importe del ISR participable para cada ente de la entidad federativa, se determinó que comprendió 721,650.3 miles de pesos para los municipios y sus organismos paramunicipales.

15. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se comprobó que en 2021 se pagaron 596,614.6 miles de pesos a la entidad por concepto del FEIEF (no incluyó 3,105.5 miles de pesos por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable, ya que estos recursos son entregados directamente por la SHCP a los municipios y no formaron parte de la muestra de auditoría), de los cuales, distribuyó a sus municipios 136,152.6 miles de pesos, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local, de la manera siguiente:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAGADO Y DISTRIBUIDO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Total Pagado	Total Distribuido	Porcentaje de los recursos recibidos por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, distribuidos entre sus municipios
Fondo General de Participaciones (FGP)	535,018.1	107,003.6	20.0%
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	21,037.1	21,037.2	100.0%
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	40,559.3	8,111.8	20.0%
Total	596,614.6	136,152.6	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Memoria de cálculo de los recursos del FEIEF distribuidos a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021, y el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

Transferencia y Control de los Recursos

16. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a sus municipios, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la documentación siguiente:

- Contratos de apertura de las cuentas bancarias que la entidad federativa utilizó para la ministración a los municipios de las participaciones e incentivos federales 2021.
- Estados de cuenta bancarios mensuales de enero de 2021 a enero de 2022 en donde se identificó el pago de las participaciones e incentivos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales el Gobierno del Estado informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas.
- Relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales e incentivos, así como los oficios por medio de los cuales los municipios informaron al estado la cuenta bancaria habilitada para el depósito de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2021.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pagó a los municipios de la entidad 11,438,846.0 miles de pesos por concepto de participaciones federales señaladas en los oficios de notificación, correspondientes a la Cuenta Pública 2021; se descontaron 2,398,976.8 miles de pesos por concepto de deducciones con cargo en las participaciones federales, aplicadas a los municipios del estado, por lo cual se depositó una cantidad neta de 9,039,869.3 miles de pesos. Lo anterior, se presenta en la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE

AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
<i>Participaciones pagadas:</i>	
Fondo General de Participaciones ^{1/}	8,261,398.6
Fondo de Fomento Municipal ^{1/}	1,582,981.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación ^{1/}	346,536.8
Fondo de Compensación	54,179.8
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	39,685.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	116,847.0
Participaciones de Gasolina y Diésel	207,936.6
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	21,245.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	72,919.7
Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la Enajenación de Bienes Inmuebles	13,466.0
Fondo del ISR	721,650.3
Subtotal de Participaciones	11,438,846.0
<i>Deducciones efectuadas:</i>	
CFE	570,053.0
IPE	295,224.6
Adeudo CMAX Xalapa	99,953.8
Anticipo de Participaciones	31,500.0
Fideicomiso F/998	579,364.5
Préstamo Bancario Capital (BANOBRAS)	46,091.1
Préstamo Bancario Intereses (BANOBRAS)	9,149.2
Deutsche Bank México/Banco Afirme	213,751.1
Interacciones F/9946	86,159.8
Contrato de Asociación Público Privada (APP)	155,853.3
Créditos con Financiera Local, S.A. de C.V., SOFOM	14,254.4
Crédito BANSI	183,500.5
Convenio SHCP-IMSS	45,271.8
Convenio SHCP-ISSSTE	376.8
Créditos Fiscales	26,739.1
ISAN 2020*	(22.4)
Faltantes FEIEF	38,494.6
Incentivos a la Venta de Gasolina y Diésel*	(1.2)
Retención TESOFE	3,262.8
Subtotal de Deducciones	2,398,976.8
Total	9,039,869.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero de 2021 a enero de 2022; Oficios por medio de los cuales los municipios informaron a la entidad federativa las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de las participaciones federales, y oficios mediante los cuales el gobierno del estado informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas.

^{1/} Incluye los recursos del FEIEF 2021, conforme a la distribución presentada en el resultado 15.

*En enero de 2021, al municipio de Medellín se le descontaron 22.4 miles de pesos del ISAN y 1.2 miles de pesos de los Incentivos a la Venta de Gasolina y Diésel, por lo que esos importes no se consideraron para la Cuenta Pública 2021.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2021 a los 212 municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó que se

ministraron los recursos correspondientes a los municipios, en los montos establecidos en la normativa. Asimismo, se comprobó que los depósitos realizados a los municipios se efectuaron dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió las participaciones.

En julio de 2021, al municipio de Coatzacoalcos se le pagaron rendimientos financieros por 50.7 miles de pesos, por los retrasos en los pagos del FFM, el FOFIR y el IEPS, los rendimientos fueron calculados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

17. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, no se proporcionó la información que acreditó el pago a seis municipios de los recursos del ISAN correspondiente a la recaudación de diciembre, por las cantidades siguientes:

IMPORTES DEL ISAN SIN ACREDITACIÓN DE PAGO A LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Municipio	Monto
Fortín	29.7
Medellín	22.4
Texcatepec	10.9
Tlacotepec de Mejía	9.1
Tlalnelhuayocan	9.3
Xico	16.1
Total	97.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios mediante los cuales el gobierno del estado informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, estados de cuenta y las transferencias bancarias.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no proporcionó los oficios por medio de los cuales los municipios informaron al Gobierno del Estado las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de las participaciones federales del FEIEF, del Fondo de Compensación, de las Participaciones de Gasolina y Diésel y del ISAN como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 IMPORTES DE LAS CUENTAS BANCARIAS UTILIZADAS POR LOS MUNICIPIOS
 PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SIN EVIDENCIA DE
 SU NOTIFICACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Fondo	Mes	Número de Municipios	Monto
FEIEF	Febrero	3	2,021.9
Fondo de Compensación	Enero	1	3.7
Participaciones de Gasolina y Diésel	Enero	1	13.9
ISAN	Diciembre	206	6,475.8
Total			8,515.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero de 2021 a enero de 2022 de las participaciones pagadas a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Adicionalmente, se identificó que en enero y febrero al municipio de Tlilapan se le depositaron sus participaciones federales en una cuenta bancaria destinada a la administración y gestión de los recursos del FISMDF.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el pago de los recursos del ISAN a los municipios de Fortín, Medellín, Texcatepec, Tlacotepec de Mejía, Tlalnehuayocan y Xico por 97,524.98 pesos.

Asimismo, entregó los oficios de notificación mediante los cuales los municipios informaron la apertura de las cuentas bancarias para recibir los recursos del FOCO, de las Participaciones de Gasolina y Diésel, del ISAN y del FEIEF.

Igualmente, el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante un oficio, instruyó las acciones de control necesarias al Subsecretario de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que realicen las acciones que aseguren el pago oportuno de las participaciones federales en las cuentas bancarias notificadas por los municipios, así como para disponer de la información que garantice la realización de esos pagos, con lo que se solventa lo observado.

18. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2021 por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que a 212 municipios se le realizaron deducciones con cargo en las participaciones federales por 2,398,976.8 miles de pesos, que se correspondieron con los conceptos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DEDUCCIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

	Deducciones	Número de Municipios	Monto
Federales	Convenio SHCP-IMSS	11	45,271.8
	Convenio SHCP-ISSSTE	1	376.8
	Créditos Fiscales	8	26,739.1
	Faltantes FEIEF	212	38,494.6
	Retención TESOFE	2	3,262.8
	Subtotal		114,145.1
Estatales	CFE	187	570,053.0
	IPE	86	295,224.6
	Adeudo CMAX Xalapa	1	99,953.8
	Anticipo de Participaciones	4	31,500.0
	Fideicomiso F/998	199	579,364.5
	Préstamo Bancario Capital (BANOBRAS)	23	46,091.1
	Préstamo Bancario Intereses (BANOBRAS)	23	9,149.2
	Deutsche Bank México/Banco Afirme	8	213,751.1
	Interacciones F/9946	6	86,159.8
	Contrato de Asociación Público Privada (APP)	1	155,853.3
	Créditos con Financiera Local, S.A. de C.V., SOFOM	3	14,254.4
	Crédito BANSI	2	183,500.5
	ISAN 2020*	1	(22.4)
Incentivos a la Venta de Gasolina y Diésel*	1	(1.2)	
	Subtotal		2,284,831.7
	Total		2,398,976.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los Oficios mediante los cuales el gobierno del estado informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas; Contrato de Fideicomiso; Decretos; Contratos de Apertura de Crédito Simple; Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios; Tablas de Amortización; Convenios de Otorgamiento de Anticipos; Oficios de Solicitud de Anticipos, y Estados de Cuenta, SPEI, proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

*En enero de 2021, al municipio de Medellín se le descontaron 22.4 miles de pesos del ISAN y 1.2 miles de pesos de Incentivos a la Venta de Gasolina y Diésel, esos importes no se consideraron en la Cuenta Pública 2021.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la información para justificar la aplicación de las deducciones cuyo análisis se presenta a continuación:

Convenio SHCP-IMSS

Con la revisión de los oficios remitidos por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas UCEF a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante los cuales solicitó que, de las participaciones federales, se pagaran de manera directa al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) los adeudos por concepto de cuotas obrero patronales, así como cuotas por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pertenecientes a 11 municipios, por 45,271.8 miles de pesos, se verificó que los montos retenidos se correspondieron con los

establecidos en los oficios emitidos por la UCEF. Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los convenios de regularización de la afiliación de los trabajadores al IMSS de los municipios.

Convenio SHCP-ISSSTE

Se verificó que la UCEF requirió oficialmente a la TESOFE disponer de las participaciones federales para compensar el pago por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social, pendiente de liquidar con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), correspondientes al municipio de Ozuluama de Mascareñas por 376.8 miles de pesos; el descuento aplicado por la SEFIPLAN se realizó conforme a lo notificado en los oficios y en el mes inmediato posterior. Se verificó que las deducciones realizadas afectaron al FGP y al FFM, de conformidad con la normativa. La entidad fiscalizada proporcionó el convenio respectivo.

Créditos Fiscales

Mediante los oficios correspondientes, se verificó que la UCEF, de la SHCP, solicitó a la TESOFE disponer de las participaciones federales de los municipios, para acreditar el pago de los enteros de las retenciones del ISR por salarios, correspondientes a ocho municipios por 26,739.1 miles de pesos, que fueron aplicados por la SEFIPLAN conforme a lo solicitado en los oficios referidos.

Faltantes FEIEF

En 2021, se realizaron afectaciones a las participaciones federales por concepto de Faltantes FEIEF en 212 municipios por un monto de 38,494.6 miles de pesos. La SHCP realizó el descuento al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual se registró en las constancias de compensación de las participaciones del FGP.

Retención TESOFE

Mediante el oficio número SSE/1939/2021 la SHCP solicitó afectar las participaciones federales del municipio de Ixtaczoquitlán por 3,110.3 miles de pesos, bajo el concepto de Retención TESOFE. Al municipio de Veracruz se le descontaron 152.5 miles de pesos por ese concepto. La SEFIPLAN proporcionó los oficios de la SHCP donde le solicitó a la TESOFE aplicar las deducciones correspondientes.

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

La SEFIPLAN descontó 570,053.0 miles de pesos de aportaciones extraordinarias a 187 municipios de la entidad. La SEFIPLAN proporcionó el convenio para el pago centralizado por concepto de suministros de energía eléctrica a alumbrados públicos y otros servicios municipales, celebrado entre el Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como los 187 convenios municipales de colaboración administrativa para el pago centralizado de energía eléctrica por alumbrado público. En esos instrumentos jurídicos se

facultó a la SEFIPLAN del Estado para realizar el pago del consumo de energía eléctrica de alumbrados públicos con cargo en las participaciones federales; además, en los convenios municipales se estableció la fecha de aprobación del cabildo y el número y la fecha del acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado autorizó a los municipios suscribir esos convenios. Asimismo, se comprobó el pago a los terceros correspondientes por las deducciones realizadas a los municipios de la entidad, mediante la revisión de los estados de cuenta respectivos.

Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE)

Se aplicaron retenciones a 86 municipios de la entidad por 295,224.6 miles de pesos por concepto del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE). Respecto de esta deducción, la entidad fiscalizada presentó los convenios municipales para la retención de las participaciones federales de los importes de cuotas, aportaciones y demás prestaciones derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en esos instrumentos jurídicos se estableció como mecanismo de pago la afectación de las participaciones federales; además, se señaló la fecha de aprobación del cabildo, el número y la fecha del acuerdo por medio del cual el Congreso del Estado autorizó a los municipios suscribir esos convenios. Asimismo, se comprobó el pago a los terceros correspondientes por las deducciones realizadas a los municipios de la entidad, mediante la revisión de los estados de cuenta respectivos.

Adeudo Convenio de reestructuración y de reconocimiento de adeudo del organismo público descentralizado de la administración pública del municipio de Xalapa (CMAX)

Con la información proporcionada por la SEFIPLAN, se verificó que los montos retenidos correspondieron con el porcentaje de afectación establecido y se acreditó el pago por 99,953.8 miles de pesos al tercero correspondiente; además, la entidad fiscalizada proporcionó el convenio respectivo.

Anticipos de Participaciones

Se aplicó la retención a cuatro municipios de la entidad federativa por concepto de anticipos de participaciones por 31,500.0 miles de pesos. Además, la SEFIPLAN proporcionó los convenios celebrados. Aunado a lo anterior, se verificó que las deducciones realizadas sólo afectaron al FGP y FFM, de conformidad con la normativa. Asimismo, se comprobó que se cumplieron los términos para la transferencia y retención de los recursos establecidos por el convenio.

Fideicomiso F/998

La SEFIPLAN proporcionó los macrotítulos como el contrato de apertura y los registros de las obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios, justificando las deducciones bajo el concepto de Fideicomiso F/998 por 579,364.5 miles de pesos. De igual forma entregó los reportes mensuales del fiduciario de enero a diciembre de 2021.

Asimismo, se comprobó el pago a los terceros correspondientes por las deducciones realizadas a los municipios de la entidad, mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios.

Préstamo Bancario Capital (BANOBRAS)

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató la retención realizada a 23 municipios de la entidad federativa, por concepto de capital por créditos contraídos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS); adicionalmente, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de enero a diciembre de 2021, se acreditó el pago de 46,091.1 miles de pesos a ese banco de desarrollo.

Préstamo Bancario Intereses (BANOBRAS)

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató la retención realizada a 23 municipios de la entidad federativa, por concepto de intereses por créditos contraídos con BANOBRAS; adicionalmente, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de enero a diciembre de 2021, se acreditó el pago de 9,149.2 miles de pesos por concepto de intereses a BANOBRAS.

Deustch Bank México/Banco Afirme

Mediante los oficios de participaciones a los municipios, se identificó una deducción con concepto de Dutch Bank México/Banco Afirme a ocho municipios por 213,751.1 miles de pesos, de los cuales la SEFIPLAN proporcionó la documentación que justificó las deducciones realizadas. Asimismo, sí se comprobó el pago a los terceros correspondientes por las deducciones realizadas a los municipios de la entidad, mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios.

Interacciones F/9946

Mediante los oficios de participaciones a los municipios, se verificó la deducción por concepto de Interacciones F/9946 en seis municipios por 86,159.8 miles de pesos de los cuales, la SEFIPLAN proporcionó la información y documentación que acreditó las afectaciones realizadas. Cabe señalar, que se identificó el pago a los terceros correspondientes por las deducciones realizadas a los municipios de la entidad, mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios.

Contratos de Asociación Público Privada (APP)

Se aplicaron retenciones al municipio de Veracruz por 155,853.3 miles de pesos por contratos de Asociación Público Privada (APP) en la modalidad de concesión, para la prestación de servicios de operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal. Asimismo, se comprobó el pago al tercero correspondiente por la deducción realizada al municipio, mediante la revisión de los estados de cuenta respectivos.

Créditos con Financiera Local, S.A. de C.V., SOFOM

Se aplicaron a tres municipios retenciones por 14,254.4 miles de pesos, por concepto de créditos adquiridos con la Sociedad Financiera Local (SOFOM). Respecto de la documentación que justifique los créditos contratados, la entidad fiscalizada proporcionó la información correspondiente; asimismo, se comprobó el pago a los terceros correspondientes mediante la revisión de los estados de cuenta respectivos.

Crédito BANSI

Se aplicaron a dos municipios retenciones por 183,500.5 miles de pesos, por concepto de créditos BANSI. Respecto de la documentación que justifique los créditos contratados, la entidad fiscalizada proporcionó la información correspondiente y se verificaron los pagos a los terceros correspondientes, mediante la revisión de los estados de cuenta respectivos.

19. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se verificó que a siete municipios (Castillo de Teayo, Chontla, Medellín, Papantla, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla y Tuxpan) en 2021, se les aplicaron deducciones por 10,493.3 miles de pesos, al FOFIR, FOCO, FEXHI, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN, ISR-EBI e ISR, fondos no previstos por la normativa y que excedieron el 25.0% de las Participaciones de Gasolina y Diésel.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DEDUCCIONES EN FONDOS NO PERMITIDOS POR LA NORMATIVA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo	Monto
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,251.4
Fondo de Compensación	511.5
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	253.7
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,249.4
Participaciones de Gasolina y Diésel*	1,050.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	96.9
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	771.5
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	23.4
Fondo del ISR	4,285.1
Total	10,493.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Para el municipio de Medellín fue superior al 25.0% permitido por la LCF.

De acuerdo con lo anterior, se identificaron deducciones por 10,493.3 miles de pesos a siete municipios con cargo a sus participaciones federales a los fondos no previstos en la LCF y que excedieron el 25.0% permitido por la normativa.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruyó las acciones de control necesarias a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que, se realicen las acciones necesarias para que las deducciones a los municipios únicamente se realicen a los fondos previstos por la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-12/2022 del 14 de septiembre de 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

20. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicó el 15 de febrero de 2021 el Acuerdo que da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como los Montos Estimados que recibirá cada Municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos derivados de la Aplicación del Artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el Ejercicio Fiscal 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

Respecto del cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben publicar a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre correspondiente, de acuerdo con el formato del anexo III, se encontró que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma los días 14 de abril, 14 de julio, 13 de octubre, de 2021 y 13 de enero de 2022. En estas publicaciones se observó la información por trimestre y su desglose mensual, así como los ajustes correspondientes.

También se identificó que el ajuste definitivo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 14 de julio de 2021, el cual fue distribuido a los municipios en mayo y junio de 2021.

Respecto de las publicaciones referentes a las participaciones federales del 2021, en la página oficial de internet de la SEFIPLAN⁵, se dispuso de un apartado denominado Participaciones Montos Brutos Ramo 28-2021, en el cual se dieron a conocer en los formatos de pdf y en Excel los montos pagados a los municipios por mes, las bases de cálculo, los ajustes y el ajuste definitivo, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes. Asimismo, en la página de internet⁶ se verificó que existe un apartado denominado Sistema de Consulta de Participaciones para Municipios, en el cual se pueden consultar en pdf y en Excel, las participaciones estimadas, variables, asignadas a municipios, asignaciones totales, trimestrales, así como los oficios de notificación.

En relación con el cumplimiento del numeral 8 del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de los correos electrónicos remitidos a la UCEF de la SHCP, en los cuales le informó el cumplimiento de sus publicaciones mensuales, trimestrales y los ajustes respectivos.

Las cifras de recaudación del Impuesto Predial y Derechos por Suministro de Agua y de recaudación de Impuestos y Derechos Locales, 2020, fue enviada a la UCEF de la SHCP mediante los oficios número SFP/445/2021 del 19 de abril de 2021 y SFP/558/2021 del 26 de mayo de 2021, respectivamente.

Fortalezas y Áreas de Mejora

21. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa, el pago y ministración de los recursos, la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad

- Se dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el congreso local, para los fondos e incentivos auditados siguientes: Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Fondo de Compensación (FOCO), Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

⁵ Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/rm-c-participaciones-ramos-28-y-33/participaciones-a-municipios2021/participaciones-montos-brutos-ramo-28-2021/>

⁶ Disponible en <http://gevoasapp.veracruz.gob.mx/participaciones/>

(IEPS), Participaciones de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), y el Fondo del ISR.

- Las variables utilizadas en el cálculo de los coeficientes para la distribución de los fondos participables a los municipios fueron las definidas en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Se dispuso de un sistema informático que permite el cálculo automatizado de la distribución de las participaciones federales.
- La SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó entre los municipios los fondos participables en los porcentajes establecidos por la legislatura local.
- Se incorporó el ISR-EBI en las fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios, en la LCFV y fue aprobada por la legislatura local.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- El estado transfirió a los municipios recursos por un monto que corresponde con el porcentaje establecido en su marco jurídico, para el FGP, FFM, FOFIR, FOCO, FEXHI, IEPS, Participaciones de Gasolina y Diésel, FOCO-ISAN, el Fondo del ISR y el ISR-EBI, conforme a las fórmulas de distribución establecidas en la normativa local.
- Los pagos de las participaciones federales a los municipios se realizaron dentro del plazo establecido por la normativa.
- Se justificaron las deducciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- La entidad fiscalizada transfirió a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes los importes que por concepto de afectaciones o deducciones fueron descontados a los municipios de la entidad federativa.

Generación, entrega y difusión de la información

- La entidad fiscalizada habilitó en su página oficial de internet un apartado denominado Participaciones Montos Brutos Ramo 28-2021, en el que se presentan los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondiente en forma mensual, las bases de cálculo, los ajustes y el ajuste definitivo 2020.

- Las publicaciones trimestrales y el ajuste anual se realizaron en tiempo y en forma como lo establece la normativa.
- Se remitió a la SHCP la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos por suministro de agua y derechos locales de los municipios del ejercicio fiscal 2020, en los formatos correspondientes.
- El Gobierno del Estado envió correos electrónicos a la UCEF de la SHCP en los cuales le informó el cumplimiento de sus publicaciones mensuales, trimestrales, los ajustes correspondientes y el Acuerdo de 2021.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de un flujograma y de un manual de procedimientos para el cálculo, distribución y entrega de las participaciones federales, el cual establece cada actividad del proceso, su descripción, las áreas involucradas, documentos que intervienen y los controles aplicables.

ÁREAS DE MEJORA

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Los recursos del FFM, FOFIR y el IEPS de julio, se pagaron con retraso al municipio de Coatzacoalcos. Cabe señalar que el Gobierno del Estado pagó rendimientos financieros por esos retrasos.
- No se dispuso de evidencia de la notificación de las cuentas bancarias habilitadas por los municipios para la recepción del FEIEF de febrero, del Fondo de Compensación de enero, de las Participaciones de Gasolina y Diésel de enero y del ISAN de diciembre para 210 municipios.
- No se acreditó el pago a seis municipios de los recursos del ISAN correspondientes a diciembre de 2021.
- Al municipio de Tlilapan se le depositaron las participaciones federales, en la cuenta bancaria notificada para la administración y gestión de los recursos de FISMDF.
- Se realizaron deducciones al FOFIR, IEPS, ISAN, FOCO-ISAN, FOCO, FEXHI, ISR-EBI e ISR, fondos no previstos en la LCF y excedieron el 25.0% permitido de las Participaciones de Gasolina y Diésel.

Es importante mencionar que, como parte del proceso de revisión de la Cuenta Pública 2020 y en términos de lo dispuesto por el artículo 42, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la entidad fiscalizada y la Auditoría Superior de la Federación

establecieron mecanismos de atención para las observaciones generadas, al respecto, la SEFIPLAN solicitó a la Consejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos del Gobierno del Estado que se realicen las gestiones a fin de que se impulse el proceso legislativo correspondiente para que se apruebe el proyecto de Decreto que reforma el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 1 de febrero de 2022, denominado Decreto Número 228 que Reforma el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, remitió la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que se actualicen y publiquen los coeficientes de distribución del 30.0% del excedente de los recursos del Fondo de Fomento Municipal y se distribuya el importe respectivo a los municipios que suscriban los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado.

Respecto de los oficios de pago de las participaciones a los municipios, en los cuales no se especificaron los fondos que pueden ser afectados en garantía como fuente de pago de obligaciones contraídas por los municipios, la entidad fiscalizada proporcionó la propuesta del oficio de pago de participaciones al municipio, por medio del cual se especifican los fondos afectados de las deducciones realizadas por la SEFIPLAN con cargo en las participaciones federales; sin embargo, en la revisión de la Cuenta Pública 2021 aún no lo han aplicado.

Igualmente, la entidad fiscalizada presentó el proyecto de los Lineamientos para la ministración, comprobación y reintegro de recursos federales que reciba el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo de establecer las reglas que deben observar los órganos y áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Unidades Ejecutoras, para el pago, comprobación y reintegro de recursos federales que reciba el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, instruyó las acciones de control necesarias al Subsecretario de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que se asegure el pago oportuno de las participaciones federales en las cuentas bancarias notificadas por los municipios y que se disponga de la información completa que garantice la realización de esos pagos. Asimismo, instruyó a la Subsecretaría de Egresos de esa Secretaría para que las deducciones de los municipios únicamente se realicen a los fondos previstos por la normativa y se evite la recurrencia de la observación.

Como parte de las acciones que realizó la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para realizar el pago de los recursos a los municipios en las cuentas bancarias correctas y en el tiempo indicado por la normativa, se remitió a los municipios un oficio circular en el cual se les solicitó que notificaran sus cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Ramo 28 y del FEIEF. Asimismo, se le comunicó a la Jefa de Oficina de Recepción, Control y Seguimiento de Órdenes de Pago a desempeñarse con responsabilidad y dedicación en la realización de sus actividades, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 11,302,790.9 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; adicionalmente, se fiscalizaron 136,152.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2021. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se observó un avance en el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado, respecto de la situación observada en la revisión de Cuentas Públicas pasadas.

Las fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios se aprobaron por el congreso local y se incorporó la distribución del ISR-EBI en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La entidad fiscalizada dispuso de un sistema informático que permite el cálculo automatizado de la distribución de las participaciones federales, también de un flujograma y de un manual de procedimientos para el cálculo, distribución y entrega de las participaciones federales, el cual establece cada actividad del proceso, su descripción, las áreas involucradas, documentos que intervienen y los controles aplicables.

Las publicaciones trimestrales y el ajuste anual fueron realizados dentro de los plazos previstos por la normativa.

No obstante, la gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias, ya que se pagó con retraso al municipio de Coatzacoalcos; no se acreditó el pago a seis municipios de los recursos del ISAN; no se proporcionó la documentación e información de la notificación de

las cuentas bancarias habilitadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales de algunos municipios; al municipio de Tlilapan se le depositaron las participaciones federales, en la cuenta bancaria notificada para la administración y gestión de los recursos de FISDMDF, y se realizaron deducciones al FOFIR, IEPS, ISAN, FOCO-ISAN, FOCO, FEXHI, ISR-EBI e ISR, fondos no previstos en la LCF y excedieron el 25.0% permitido de las Participaciones de Gasolina y Diésel.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN).